

## **AYUDA DE MEMORIA MESA DE TRABAJO TÉCNICA SAT-PENSIONES**

**Lugar** Video conferencia - Teams  
**Fecha** 27 de octubre 2021 11:00 a.m. – 12:30 p.m.  
**Asunto** Mesa técnica

### **Asistentes:**

#### **MINISTERIO DE SALUD:**

Adriana Del Pilar Pulido Sánchez  
Javier Díaz Acosta  
Miguel Angel Quiroga  
Mario Silva  
Jakeline Becerra  
María Cristina Artunduaga

#### **MINSITERIO DE TRABAJO:**

Monica Liliana Torres  
Edgar Mariño

#### **FONPRECON:**

Joe Alexander Nuñez  
Mónica Garzón

#### **ASOFONDOS:**

Luis Montenegro  
Laura Perez  
Erwin Tirado  
Nestor Alejandro Salgado- Heinsohn

#### **COLPENSIONES:**

Ángel Corredor  
Flor Marina Roldán  
María Camila Calle  
Darlyn

### **Convocatoria:**

Dentro de la reunión de seguimiento del proyecto SAT se estableció validar los siguientes temas:

Los temas de la reunión son

1. Comentarios documento “Definición de Estructura WS-SAT Pensiones”.
2. Estado de avance del proyecto uso de web services para que las administradoras reporten

## Desarrollo

### 1. Desarrollo de software por parte de las administradoras de pensiones para consumir los Servicios Web que permitan reportar en línea afiliaciones y traslados al SAT

#### Colpensiones

Se han presentado incidencias en el desarrollo de las pruebas a los WS desarrollados por Minsalud los cuales han sido atendidos y se han ido resolviendo. Actualmente, Minsalud encontró que había un problema en la Data y se está a la espera de solución.

Colpensiones informa que los desarrollos ya están en ejecución y se encuentran en una fase de pruebas unitarias. No obstante, requieren que Minsalud realice los ajustes a las incidencias que se le reportaron la semana anterior y que Minsalud se había comprometido a entregar el viernes 22 de octubre.

Minsalud informa que en el curso del día se tendrá en ajuste en ambiente de pruebas y con el documento técnico también ajustado.

#### Asofondos

Informa que el desarrollo de software está prácticamente terminado, se encuentran en pruebas y se han presentado problemas para probar debido a problemas con la Data de pruebas. Para traslados debido a que las reglas de negocio han imposibilitado la realización de pruebas de traslados por las reglas de negocio

En el tema de retracto están en fase de desarrollo

#### Fonprecon

Esta en etapa de desarrollo.

**NOTA:** Las administradoras consideran que se mantiene la meta de estar listos para la segunda quincena de noviembre. No obstante, resaltan que esto depende de los ajustes que realice Minsalud a la las incidencias.

### 2. Respuesta a las preguntas de las administradoras pendientes de respuesta o definición

Las administradoras de pensiones ponen de presente que está pendiente de respuesta por parte de Minsalud de preguntas realizadas por las administradoras.

Dado que Asofondos envió por correo electrónico gran parte de esas preguntas, que en general recogen la mayoría de las preguntas de Colpensiones el Ministerio de Salud procede a compartir las respuestas preparadas.

1. Servicio dispuesto por el SAT de Correcciones: En la reunión celebrada el 11 de Agosto 2021 y según acta de la fecha, el Ministerio informó que publicaría los servicios de afiliaciones y

traslados, retractos y correcciones, sin embargo este último servicio no se ha publicado y en la última reunión de la mesa de trabajo no dieron aproximación a la fecha de entrega.

Pendiente informar si este servicio será publicado por Min salud y si es así es así informar la fecha de publicación de dicho servicio. Debemos recordar que fue el mecanismo que el Minsalud estableció para reportarle los retractos y anulaciones de traslados y actualización de otros datos. Por lo que si entramos a producción sin este servicio el Minsalud deberá tener claro que el SAT estará desactualizado cuando ocurran estas contingencias.

**Respuesta:** El servicio de corrección de información previamente reportada al SAT es un servicio que permitirá que la Administradoras de Pensiones anulen una afiliación o traslado con el fin de volver a reportar de manera correcta la afiliación o el traslado. Se estima que esté el WS de Corrección para pruebas externas a finales de noviembre 2021.

Se aclara por Minsalud que el retracto solo estará para vinculaciones iniciales lo que no cubra el retracto se hará por corrección. La corrección es una anulación, por tanto se anula la transacción y se debe reportar de manera correcta.

2. Validaciones genéricas de los campos: En la reunión del 01 de Septiembre y según consta en el acta de esa fecha, se solicitó aclarar:
  - a. Validaciones genéricas para el campo “fecha de la efectividad de la afiliación o del traslado” asociado a la glosa GE07 se menciona la siguiente restricción: “La cantidad de días retroactivos y la cantidad de días futuros de esta fecha, será validada apoyados en parámetros establecidos”. Es demasiado genérico y requerimos saber la validación específica para agregarla a nuestra malla de validación.

**Respuesta:** La inquietud sobre la glosa GE07 fue aclarada en reunión y corresponde a un parámetro porque es un límite que va a estar en continua modificación, recién se tenga la salida a producción, el límite es muy permisivo ya que se podrán seguir reportando afiliaciones antiguas y que no fueron incorporadas por problemas en la calidad de la información. La sugerencia para las Administradoras de Pensiones es que de la misma manera manejen un valor paramétrico que sea fácilmente ajustable.

**Solicitud de aclaración por parte de las administradoras.** Las administradoras solicitan que en ambiente de pruebas las validaciones sean iguales a las que se dan en ambiente a producción.

Minsalud va a validar internamente, pero aclara que SAT la única restricción que esta establecida es que la fecha del traslado no sea inferior a la fecha de afiliación.

- b. En la misma acta se solicitó aclaración de los campos de autorización solicitados, debido a que las administradoras no tienen la autorización del afiliado para dar un SI en la solicitud en los campos que autorizan a los ministerios para tratamiento de sus datos (campos 63 y 64). Preguntamos por la posibilidad del diligenciamiento en NO o que el ministerio nos indique el soporte jurídico para hacerlo en Sí.

**Respuesta:** Se adjunta Orfeo 202113001635471 de fecha 13 de octubre 2021. De acuerdo al Orfeo adjunto el Documento de Definición Estructura WS SAT-Pensiones será modificado para alinearlos a este concepto.

3. Archivo de la evolución de tarjeta de identidad a Cedula de ciudadanía.: Este tema se trató en la reunión del 08 de Septiembre de 2021, y se relacionó en el punto 2 del acta de esa fecha (MT 20210908 Ayuda de Memoria.pdf).

Pendiente informar de qué forma se recibirá esta información.

**Respuesta:** Este tema también fue revisado en las reuniones y la indicación es que no hay lugar a reportar la evolución con la glosa, ya que para los casos expuestos en la reunión no habría lugar a glosa, es decir, se recibe al afiliado con cualquiera de sus documentos certificados por la RNEC ya sea el vigente o no vigente, en caso de glosarse por no existir en fuente de referencia no tendríamos de donde reportar una evolución. El Ministerio solicitó a las Administradoras de Pensiones casos de TI glosadas, para analizarlo en conjunto pero no se han recibido dichos casos.

4. Validación del tipo de documento Pasaporte (tanto para la migración del RUAF al SAT como para las solicitudes de afiliación.) Este tema se trató en la reunión del 15 de Septiembre del año en curso, tal como consta en el acta de la Fecha (MT 20210915 Ayuda de Memoria.pdf)  
Pendiente confirmación del SAT respecto a que las AFP puedan reportar las vinculaciones iniciales con este tipo de documento.

**Respuesta:** En la medida que se vayan incorporando a la fuente de referencia este tipo de documento, se podrá reportar al SAT esta información. Se solicitó en la reunión del pasado 19 de octubre la cantidad de PA que están siendo utilizadas por las Administradoras de Pensiones.

Asofondos menciona que la cantidad de registros con Pasaporte (PA) son los que fueron rechazados en la incorporación RUAF a SAT

5. Validación Nit Skandia Alternativo: Según la reunión celebrada el día 29 de septiembre 2021 y según consta en el acta de esa fecha, se trató el tema de que el Ministerio de Salud debería realizar un análisis técnico para encontrar una solución al uso de los dos fondos con el mismo NIT.  
A la fecha seguimos pendiente de la alternativa que proponga el Ministerio para el tratamiento de estos dos fondos.

**Respuesta:** En primer lugar, la SuperIntendencia Financiera en respuesta del pasado 20 de septiembre a la consulta realizada por la Dra. Jackeline Becerra no incluyó el Fondo de Skandia Alternativo, el día de ayer 26 de octubre, de nuevo, la Dra. Becerra realizó puntualmente la pregunta a la Superfinanciera sobre Skandia Alternativo.

Por lo tanto, si la SuperIntendencia Financiera responde con la novedad de la existencia de Skandia Alternativo con el mismo NIT de Skandia pero con un código de fondo diferente y a solicitud de la Dra. Becerra, SAT les estará indicando que número de identificación deberán utilizar para que puedan trabajar con el fondo de Skandia Alternativo

NOTA: La consulta realizada a la Super Intendencia Financiera el pasado 20 de septiembre, fue la siguiente: "De manera atenta y con ocasión de los procesos que viene adelantando este Ministerio relacionados con el Sistema de Afiliación Transaccional- SAT en Pensiones, es importante para este Ministerio contar con información actualizada, por tal razón, muy comedidamente, me permito solicitar su colaboración en el sentido de indicarnos los NIT y Códigos de las administradoras y fondos de pensiones de los regímenes de prima media y de ahorro individual autorizados".

El Minsalud reitera que requiere un pronunciamiento de la Superfinanciera

6. En comunicación recibida del Ministerio de Salud con No de radicado 202113001344491, se mencionaron los siguientes puntos para los cuales aún continuamos sin conocer la respuesta de fondo.  
Funcionalidades que serían dispuestas por el SAT. - A la fecha no se encuentran disponibles estos WS

- Reporte de detalle de los beneficiarios registrados por el solicitante
- Inicio de relación laboral
- Terminación de relación laboral
- Inicio como trabajador independiente
- Terminación como trabajador independiente

**Respuesta:** El servicio “Reporte de detalle de los beneficiarios registrados por el solicitante” no existe como reporte de la Administradoras de Pensiones, es un registro que corresponde a una etapa posterior de funcionalidades para el afiliado con su respectiva notificación, por esto se encuentra como una consulta a la notificación que se informará en su momento cuando se llegue a esta etapa. Para los otros servicios también serán desarrollados como consulta de las transacciones realizadas ante el SAT, las Administradoras de Pensiones no nos deben reportar esta información, solo en la vinculación inicial.

- ✓ Método por medio del cual el Ministerio de Salud, confirmará que el afiliado tomó la asesoría como pre requisito para iniciar el trámite de solicitud de Vinculación Inicial y de qué forma será entregada esta información a las Administradoras de Pensiones del Sistema General de Pensiones.

**Respuesta:** En la pantalla de la funcionalidad se dispondrá un campo para que el usuario confirme la asesoría como pre requisito, si su elección es SI el sistema le permite continuar, en caso contrario no sigue el proceso. Se reportará en el campo 61 de la estructura de solicitud de afiliación a Pensiones.

- ✓ Se requiere conocer el mecanismo que implementará el SAT para determinar la validez de identidad y de qué forma será compartida esta información con las Administradoras de Pensiones del Sistema General de Pensiones y/o avalado por la Superfinanciera.

**Respuesta:** El Sistema de Afiliación Transaccional - SAT tiene implementado un mecanismo de verificación al momento del registro, el cual valida la identidad del usuario a través de preguntas evidentes tomadas de diferentes fuentes de referencia de información oficiales, así mismo el usuario debe validar la titularidad del correo electrónico con el cual realizó el registro para la asignación de la contraseña, una vez superado el proceso de verificación de identidad la autenticación se basa en un sistema de usuario y contraseña. En el primer ingreso del usuario debe registrar preguntas de verdad las cuales se utilizan como segundo factor de autenticación en diferentes etapas del uso del sistema.

- ✓ Es necesario conocer el método que implementará el SAT respecto de la firma electrónica la cual es necesaria para que la solicitud de vinculación sea válida, y de qué forma será entregada esta información a las Administradoras de Pensiones del Sistema General de Pensiones.” y/o avalado por la Superfinanciera.

**Respuesta:** El Sistema de Afiliación Transaccional - SAT implementará el envío de un mensaje con un código de seguridad al correo que fue verificado al momento del registro, este código es indispensable que el usuario confirme para continuar con el proceso de vinculación, el código junto a la verificación de los datos de registro (usuario y clave) serán considerados como la firma electrónica para la transacción. Todas las validaciones quedan en el log de transacciones la cual podrá ser informada en caso de requerirse.

**Colpensiones** menciona que más que tenerlo en un log, que pudiese solicitarse a Minsalud al momento de requerirse, es tener esta información que soporta la validación realizada al

momento de envío para hacer el trámite ante la entidad. Para los trámites de afiliación y traslado que se hacen actualmente en forma electrónica usando el portal de Colpensiones, queda registrado todas esas aceptaciones del ciudadano, entre las que se encuentra entre otras la validación de la identidad y la firma electrónica.

**Asofondos** pone de presente que si Minsalud tiene un mecanismo avalado por la Superfinanciera tanto para bridar la asesoría a través del canal del SAT, como para la plena identidad y el reporte de la afiliación electrónica no tendría ningún inconveniente en aceptar lo que se convenga con la Superintendencia. En ese orden de ideas en caso de algún reclamo se le dará traslado a la Superintendencia por haber sido quién avaló el mecanismo.

7. **Reporte de vinculaciones de las AFP al SAT:** En la reunión del 06 de Octubre de 2021 y de acuerdo con lo registrado en el acta de esa fecha, se mencionó el tema del tiempo que con el cual las AFP cuentan para realizar el reporte de las vinculaciones iniciales al SAT, en donde el Ministerio informó que el tiempo máximo será de tres días posterior a la efectividad. Asofondos y Colpensiones manifestaron su preocupación por el tiempo corto definido por Min salud, por lo cual El Ministerio indicó que se iba a dejar así en pruebas y que en producción se establecería gradualmente en acuerdo entre las partes. Este tema puede generar retraso en las pruebas por la condición establecida.

Por lo anterior solicitamos muy amablemente ampliar el parámetro establecido.

**Respuesta:** Esto es un ambiente de pruebas, se amplía a 6 meses retroactiva la fecha de afiliación.

8. **Reporte de traslados de AFP y Régimen a SAT (pruebas):** En la reunión celebrada el pasado 13 de octubre de 2021, se mencionó la preocupación por no tener disponible data de vinculaciones iniciales que cumplan con los parámetros de permanencia para tramitar traslados de AFP y Régimen.

Por lo anterior solicitamos un cargue de data que permita realizar pruebas con cumplimiento de requisitos.

**Respuesta:** En la Base de Datos de pruebas no existe información de afiliaciones, ustedes deben construirla con las afiliaciones, de acuerdo con la respuesta al punto 7.

Otros Temas:

1. Cómo será la forma que las AFP envíen al SAT el video y/o otras piezas multimedia avaladas por la Superfinanciera de asesoría de vinculación? ¿y cómo será la forma de disponer esta información a los afiliados a través del SAT?

**Respuesta:** A través de un link suministrado por cada Administradora de Pensiones

2. Con relación a beneficiarios el documento que envía MinSalud propone un servicio llamado "3.1.2 Consulta del registro de detalle de los beneficiarios registrados por el solicitante en el SAT." ¿Este servicio lo deben exponer las Administradoras para consultar datos de beneficiarios? ¿Cuál sería el propósito de ese servicio?

**Respuesta:** Este servicio es para que las Administradoras de Pensiones conozcan los beneficiarios registrados por los afiliados en las afiliaciones. Como lo muestra el documento de definición es un paso del flujo de la solicitud de afiliación.

3. Vemos que el Client\_ID de Porvenir y Colfondos es el mismo y no entendemos por qué. Es estándar de OAuth2.0 indica que es la Identificación de cada cliente que consume el servicio y quedamos con la duda si es por el ambiente de preproducción que está así.

**Respuesta:** Es un incidente de ambiente de pruebas en producción cada administradora tiene su Client\_ID

4. De qué forma el Ministerio tiene contemplado que las AFP reporten las anulaciones que se realizan a las vinculaciones iniciales y los traslados de AFP y Régimen.?

**Respuesta:** Por medio del servicio web de correcciones

Colpensiones informa que tiene otras preguntas que fueron enviadas en la mañana al correo de Minsalud, Minsalud informa que las trabajarán y que por tarde las estarán enviando a todos para el día viernes 29 de octubre.

**3. Desarrollo de software para incorporarle a SAT las funcionalidades que le permitan al ciudadano realizar la solicitud de afiliación al SGP usando el portal de Mi Seguridad Social**

El Ministerio de Salud informa que tiene programado iniciar en la segunda semana de noviembre de 2021.

## Compromisos

COMPROMISO	RESPONSABLE
Respuesta a las preguntas de Colpensiones respecto al documento "Definición de estructura WS SAT – Pensiones"	Ministerio de Salud
Definir como se va a habilitar a Skandia y Skandia Alternativo que son dos fondos de pensiones bajo el mismo Nit	Misterio de Salud